Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Jefatural
N° 03481-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS: El expediente **N° 0975185-2024**, el Informe Nº 06283-2024-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, a través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0975185

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **31A3EF**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, en adelante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU;

Que, de acuerdo al numeral 5.6.1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, señala que la DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emitió precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de auxiliares; y a la vez la Dirección Técnica Normativa de Docentes - DITEN, elaboró el cronograma de actividades, y plazos, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por esta Sede Regional;

Que, mediante informe N° 06283-2024-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario la aprobación del cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional de Lima Metropolitana, para el año 2025, a través del respectivo acto administrativo conforme al detalle que señala en su informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 007-2024-DRELM[1] de fecha 03 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

[1] **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 01.01.2024, las siguientes facultades:
(…)
j) Emitir y suscribir actos administrativos sobre los actos preparatorios (publicación de plazas, conformación de comité, y cronograma de las etapas) de los procesos en materia de acciones de personal de los regímenes laborales (D.L. N.° 276, Ley N.° 29944, Ley N.° 30512 y otros y otros).

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0975185

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **31A3EF**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional de Lima Metropolitana, para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad	Responsables	Fecha
1	Prepublicación de plazas vacantes	Minedu	03 de enero 2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	06 al 08 de enero 2025
3	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	10 de enero 2025
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	03 al 10 de enero 2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	06 al 13 de enero 2025
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité	06 al 14 de enero 2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16 de enero 2025
8	Presentación de reclamos	Postulante	17 al 23 de enero 2025
9	Absolución de reclamos	Comité	20 al 24 de enero 2025
10	Publicación Final de resultados	Comité	28 de enero 2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité	28 al 30 de enero 2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité	30 al 31 de enero 2025
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	03 al 04 de febrero 2025
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL	Comité	05 al 06 de febrero 2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06 al 07 de febrero 2025

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0975185

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **31A3EF**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional, y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VALDEZ CORREA Frank Manuel FAU 20330611023 soft

ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - DRELM

Soy el autor del documento

2024/12/26 09:40:32

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BAZAN SERPA Segundo Arturo FAU 20330611023 soft

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DRELM

En señal de conformidad

2024/12/26 16:45:01

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VELASQUEZ ORTEGA Jean Marco FAU 20330611023 soft

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DRELM

Doy V° B°

2024/12/26 15:59:56

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0975185

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **31A3EF**